

ANEXO I. Resolución de acuerdo de consulta pública.

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL ANTEPROYECTO DE LEY/ PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA A LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 2 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de este trámite, en nuestra Comunidad Autónoma se ha dictado el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados,

ACUERDO someter a consulta pública previa el anteproyecto de Ley / proyecto de Decreto (Denominación), en los términos que se recogen en el documento adjunto.

En Sevilla, a 31 de Octubre de 2019
EL DIRECTOR GERENTE



Miguel Moreno Verdugo

C.I.F. Q91500138



ANEXO I. Ficha consulta pública.

Anteproyecto de Ley / Proyecto de Decreto por el que se REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA A LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Antecedentes de la norma:

Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Servicio Andaluz de Salud (BOJA 21 diciembre de 2005, núm.247)

Problemas que se pretenden solucionar: El desfase del texto reglamentario vigente a las reformas normativas en el ámbito procesal y administrativo, acaecidas en el período transcurrido desde su aprobación, y la necesidad de implementación de la estructura orgánica de los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud, insuficiente para poder llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

- La modificación del texto reglamentario regulador de la asistencia jurídica a la Agencia administrativa SAS, a la vista de las importantes reformas normativas producidas desde su aprobación.
- El reforzamiento de la estructura de los Servicios Jurídicos del SAS para poder hacer frente al aumento gradual de las funciones, en el marco de la nueva distribución competencial establecida por el Decreto núm. 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero) y del nuevo Plan de prevención y Atención frente a agresiones a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que responde a la decisión adoptada por el Consejo de Gobierno el 12 de febrero de 2019.

Objetivos de la norma: Establecer una regulación detallada de la función de asistencia jurídica a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, entendiéndose por tal los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo, y por ende, de los Letrados de Administración Sanitaria para garantizar la mejor defensa de los intereses de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma, cuya tutela tienen encomendada.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: No existen.

Envío de Aportaciones:



La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultas.previas.csalud@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

Plazo de participación:

Organismo: Consejería de Salud y Familias- Servicio Andaluz de Salud



